1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>Selección Abreviada de Menor cuantía</u>, De conformidad con el art 2.2.1.1.2.1.1. del decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, art 1- *Estudios y documentos previos*- la CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, elabora los estudios previos de la modalidad de contratación de selección abreviada cuyo objeto se describe a continuación:

DEPENDENCIA: Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez.
DOCUMENTO: Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.
OBJETO: CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA CARTILLA LUDICO-PEDAGÓGICA, REQUERIDA COMO HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACION DEL PROGRAMA DE PREVISION Y PREVENCIÓN DE INFRACCION A LA LEY PENA ADOLESCENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, LIDERADO POR LA CASA DEL(A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Luz Enith Aguilar Atuesta. Subdirectora Administrativa y Financiera.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, Veinte (20) de Junio de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Casa del-a Menor "Marco Fidel Suarez" presenta estudios previos, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual se efectúa con el fin de analizar la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato objeto del presente estudio, en especial en lo referente a las acciones que se desarrollan en todo el Departamento fortaleciendo la comunidad adolescente y sus familias.

El proceso de contratación se adelantará por un valor de hasta **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($103.847.333.oo), con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-090 de Junio 20 de 2025, NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas); entre otros. CÓDIGO: 2.3.2.02.01.003 Y CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.01.003 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Es necesario que la Entidad adelante el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A la Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez, establecimiento público de orden departamental con patrimonio propio, independiente y autonomía administrativa, del Departamento de Boyacá en cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza 008 de 2009, se le encomendó como Misión Institucional la coordinación de los programas y Teniendo en cuenta que la casa del menor desarrolla el programa institucional con base en líneas estratégicas que tiene plenamente definidas e inmersas en los indicadores del Plan de Desarrollo "Boyacá , se ha planteado una cartilla lúdico-pedagógica, la cual tiene por objetivo llegar tanto a la población adolescente como a sus familias, como una estrategia lúdica de promoción de derechos, de prevención de los diferentes tipos de violencia y de prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente, entregándola como herramienta que permita el fortalecimiento de los lazos familiares y vínculos afectivos, ya que a través de la metodología propuesta en el proyecto, el cual se compone por una guía y una cartilla, se genera la posibilidad de socializar las líneas de acción que componen el

programa de previsión y prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente en el departamento de Boyacá.

Además, el diseño, diagramación e impresión de la ***"Cartilla Lúdico-Pedagógica"*** hace frente al desafío de las diferentes circunstancias a las que se ven expuestos los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Boyacá, es una herramienta importante ya que facilita el aprendizaje y promueve el conocimiento, reconocimiento y la reflexión de la población objetivo, docentes, autoridades, familias y demás cuidadores.

Así mismo este material como proyecto, incluye diversas temáticas de manera práctica, que permiten la reflexión personal y familiar.

Es importante mencionar que la cartilla ha sido diseñada con un enfoque único y particular hacia los objetivos misionales y las líneas de acción que trabaja la Casa del Menor "Marco Fidel Suarez".

La cartilla lúdico pedagógica es un proyecto muy importante, desarrollado bajo estrategias y temáticas que confrontan y coadyuvan en la mitigación de los factores de riesgo a los que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes del Departamento y que conllevan a la comisión de delitos, a su acercamiento a las sustancias psicoactivas, y la exposición a los diferentes tipos de violencias, por la falta de comunicación y de unidad familiar y social.

Por lo anterior la entidad requiere adelantar este proyecto como estrategia lúdica y de fortalecimiento escolar y familiar para la prevención en la comisión de delitos, buscando el fortalecimiento de los vínculos familiares y de los factores socio protectores de la población de niños, niñas y adolescentes del Departamento de Boyacá.

Así mismo el diseño, diagramación e impresión de esta cartilla, fortalece el cumplimiento de las metas de la Entidad y de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, que apuntan a coadyuvar en la disminución de la tasa de ingresos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal.

Que el presente proceso se realiza en cumplimiento al proyecto de inversión, vigencia 2025; denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" presentado y tramitado por la Casa del Menor "Marco Fidel Suarez" y aprobado y/o viabilizado mediante el Banco de proyectos del Departamento de Boyacá.

Así mismo la adquisición del material objeto del presente estudio, se requiere en cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios suscritos con los municipios del Departamento de Boyacá.

Este material será entregado en los municipios del Departamento de Boyacá, dicha entrega se hará con el apoyo del equipo psicosocial, mediante suscripción de acta de entrega.

En consecuencia, se hace prioritario y oportuno adelantar la contratación objeto del presente estudio con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de satisfacer el objeto del presente proceso, que tenga la experiencia e idoneidad,

y reúna los requerimientos exigidos por esta Entidad, teniendo en cuenta que en el momento no se tiene suscrito contrato alguno por este concepto. Lo anterior con el propósito de cumplir con las metas institucionales de la Entidad, por lo tanto, se hace viable dicha contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Código UNSPSC 82121506
Producto : Impresión de Publicaciones

3.1. OBJETO: CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE LA CARTILLA LUDICO-PEDAGÓGICA REQUERIDA COMO HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACION DEL PROGRAMA DE PREVISION Y PREVENCIÓN DE INFRACCION A LA LEY PENA ADOLESCENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, LIDERADO POR LA CASA DEL(A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.

3.2 DESCRIPCION Y ALCANCE:
Denominación Técnica del producto o servicio:

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
3.3.1 Tipo de Contrato: suministro.
3.3.2 Plazo: Quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3.3Lugar de Ejecución: Departamento de Boyacá, Municipio de Tunja.

3.3.4 Valor: HASTA CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($103.847.333.oo).

DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN APROPIADOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA", POR VALOR DE 75.200.000 Y RECURSOS DEL PROGRAMA MISIONAL DE LA ENTIDAD POR VALOR DE $28.647.333.

3.3.5 Forma de Pago: La casa del menor pagara mediante un solo pago del 100%, al momento de la entrega total y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; previa entrega de los siguientes documentos: acta de entrega y certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS, y factura con cumplimiento de las normas para el efecto expedidas por la DIAN o documento soporte para el caso de las personas naturales o jurídicas No Declarantes.

3.4 Supervisión: Será ejercida por la funcionaria de la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suárez, Profesional Universitaria, quien ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1 Obligaciones del Contratista:

GENERALES:

a) Realizar cada una de las etapas como proveedor del proceso, a través de la plataforma Secop II, de manera oportuna.
b) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato (Establecidos por la Entidad).
c) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación publica, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
d) Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
h) Acreditar a la legalización del contrato y como requisito previo a los pagos parciales, el cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si es del caso, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.
i) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
j) Diligenciar al momento de la firma del contrato, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA, anexando una certificación vigente (menos de 30 días) de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

ESPECIFICAS:

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar la entrega del material contratado, en las condiciones establecidas en el presente documento de estudios previos, cumpliendo con las calidades y precios pactados; material que será verificado por la Supervisora designada para el presente proceso contractual. El contratista dentro del alcance del contrato además de lo indicado anteriormente se comprometerá a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N°001 de 2025 y la oferta presentada por el CONTRATISTA dentro de este proceso de selección.
b) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las características requeridas por la CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ en las especificaciones técnicas esenciales del pliego de condiciones y señaladas por EL CONTRATISTA en la oferta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°001 de 2025.

c) Respetar y mantener el sentido del contenido suministrado por la entidad para la estructuración y diseño de la cartilla, concertando con la entidad la integridad de la misma, para lo cual deberá presentar un borrador del contenido diseñado y procesado antes de su impresión.
d) Organizar y categorizar el contenido temático suministrado por la Casa del(a) Menor Marco Fidel Suarez de Tunja, para la cartilla, proceso que debe ser aprobado por la directora de la Institución.
e) Realizar la creación, diseño, diagramación, ilustración de personajes, ambientación y piezas gráficas para el desarrollo de la cartilla Lúdico-Pedagógica e impresión de la misma, la cual deberá cumplir con las siguientes características técnicas:
   - Estará conformada por tres (03) capítulos.
   - Medidas: tamaño carta 21.5 x 27.9 cms.
   - De Cuarenta (40) a sesenta (60) páginas impresas en papel Bond de 75 grs a 4x4 tintas.
   - Carátula impresa en Propalcote de 200 grs a 4x0 tintas, plastificado mate y brillo UV parcial por una cara.
   - Acabado rústico, pegue hot-melt.
f) Entregar la cartilla en medio físico en las cantidades y calidades establecidas, así como entregar el contenido diseñado y estructurado para la cartilla en medio Magnético.
g) El diseño de cada componente de la cartilla debe ser previamente aprobado por la Entidad y debe estar enmarcado en las temáticas definidas por la misma.
h) El material entregado por el contratista, debe ser de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
i) El contratista se compromete a reponer sin ningún costo adicional el material o accesorios que no cumplan con las condiciones o calidades requeridas por la Entidad para la consecución de la cartilla institucional, dentro del término que le indique el supervisor del contrato.
j) El contratista se compromete a responder por la calidad del material entregado en cumplimiento del objeto contractual.
k) El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
l) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

3.5.2. Obligaciones del Contratante:

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través de la Supervisora designada para el efecto.
b) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
c) Efectuar el pago que se genere del cumplimiento de la ejecución del contrato, dentro del plazo convenido.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la oferta presentada por el contratista.
e) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
f) Suministrar oportunamente la información requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Las Cartillas Lúdico pedagógicas, objeto del presente estudio deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Item	Cantidad	Descripción
1	1	CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E ILUSTRACIÓN DE PERSONAJES, AMBIENTACIÓN Y PIEZAS GRÁFICAS PARA LA CARTILLA LUDICO PEDAGÓGICA 40-60 PAGINAS FULL COLOR.
2	10.000	IMPRESIÓN DE LA CARTILLA: • Estará conformada por tres (03) capítulos. • Medidas: tamaño carta 21.5 x 27.9 cms. • Cuarenta (40) a sesenta (60) páginas impresas en papel Bond de 75 grs a 4x4 tintas. • Carátula impresa en Propalcote de 200 grs a 4x0 tintas, plastificado mate y brillo UV parcial por una cara. • Acabado rústico, pegue hot-melt.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que para el objeto del presente proceso, la cuantía a contratar es de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($103.847.333.oo)**, y que de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad, el valor corresponde a la modalidad de MENOR CUANTÍA, es necesario realizar una selección objetiva del contratista bajo las normas de la SELECCIÓN ABREVIADA por las siguientes razones:

De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS-090 de Junio 20 de 2025, NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas); entre otros. CÓDIGO: 2.3.2.02.01.003 Y CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.01.003 FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, tenemos que la selección abreviada se encuentra reglada por el art 2 Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, y decreto 1793 de 2021 (presupuesto

anual de la entidad pública expresado en salarios mínimos mensuales, legales vigentes), normas según las cuales, el valor del contrato se encuentra dentro del rango mayor a $32.480.000.00 y menor a $280.000.000.00.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

En base a lo ordenado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014 y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011, este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisada la página de SECOP, la Entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato está relacionado con impresos, material didáctico y otros las entidades estatales seleccionan al contratista luego de agotar el procedimiento de mínima cuantía, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	BIEN OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
Boyacá – Municipio de Nobsa.	MN-MC 021/ 2020	Invitación Pública de Mínima Cuantía	suministro e impresión de cartillas educativas para garantizar trabajos en casa de los estudiantes de la institución educativa técnica del municipio de Nobsa.	($17.488.240)	diez (10) días
Corpochivor	Contrato 368 de 2020	Invitación Pública de Mínima Cuantía	Suministro de cartillas institucionales para la divulgación del plan de manejo ambiental del acuífero Súnuba que comprende los municipios de Guateque, Tenza, Sutatenza, La Capilla y Somondoco, pertenecientes a la jurisdicción de Corpochivor	$6.000.000	Cuarenta y Cinco (45) días calendario
Boyacá-Casa del Menor	Contrato de suministro N°58-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	creación, diseño, diagramación e impresión de la cartilla lúdico-pedagógica requerida como herramienta de promoción y socialización del programa de previsión y prevención de infracción a la ley pena adolescente en el departamento de Boyacá, liderado por la casa del(a) menor marco fidel Suarez	$93.926.700	Treinta (30) días calendario

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Articulo2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4°. Decreto 1082 de 2015.

7.1. Especificaciones técnicas mínimas habilitantes.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente, con la firma de la carta de presentación de la oferta, manifiesta expresamente que cumplirá con las especificaciones, que se describen a continuación:

7.2. Análisis económico y estudio de mercado.

Para el cálculo del presupuesto oficial, aplicando los principios de transparencia y economía, se realizó el siguiente estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a las siguientes firmas o personas jurídicas, invitadas a cotizar para adelantar este estudio, las siguientes enviaron cotizaciones:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION NIKAS PUBLICIDAD SAS SAS	COTIZACION GRASS EDITORES	COTIZACION L&H SERVICIOS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA		
1	CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E ILUSTRACIÓN DE PERSONAJES, AMBIENTACIÓN Y PIEZAS GRÁFICAS PARA LA CARTILLA LUDICO PEDAGÓGICA 40 a 60 PÁGINAS FULL COLOR.	1	Unidad	$ 5.474.000,00	$ 5.712.000,00	$ 5.236.000,00	$ 5.474.000,00	$ 5.474.000,00
2	IMPRESIÓN DE LA CARTILLA PEDAGÓGICA: •Estará conformada por tres (03) capítulos. •Medidas: tamaño carta 21.5 x 27.9 cms. • De cuarenta (40) a sesenta (60) página (Cant aprox segun proceso de diseño que apruebe la entidad) impresas en Bond de 75 grs a 4x4 tintas. • Carátula impresa en propalcote de 200 gr a 4x0 tintas, plastificado mate y brillo UV parcial por una cara. •Acabado rústico, pegue hot-melt.	10.000	Unidad	$ 9.877,00	$ 10.115,00	$ 9.520,00	$ 9.837,33	$ 98.373.333,00
			TOTAL					$ 103.847.333,00

Los anteriores precios unitarios y totales incluyen IVA, para establecer el valor promedio se tomaron los valores de cada una de las dos cotizaciones, se sumaron y se dividieron en tres, consiguiendo el valor promediado para el presente proceso.

7.3. Presupuesto oficial.

El valor estimado para esta contratación es de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($103.847.333.oo)**.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. DECRETO 1082 DE 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-090 de Junio 20 de 2025, NOMBRE RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas); entre otros..

- CÓDIGO: 2.3.2.02.01.003: POR VALOR DE $28.647.333, Correspondiente a los recursos del programa misional de la entidad.

- CODIGO: **2.3.41.02.**2.3.2.02.01.003: POR VALOR DE $75.200.000, Correspondiente a los recursos del proyecto de inversión denominado; FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MACO FIDEL SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. DECRETO 1082 de 2015.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable, aplicando lo establecido en el art 2.2.1.1.2.2.2-*ofrecimiento más favorable- del decreto único reglamentario 1082 de 2015.*

En consecuencia, la CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) de esta norma: "*La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*"

La ponderación realizada para este proceso será:

FACTOR	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico-Anexo 3	50%	50
Ofrecimiento Adicional	40%	40
Estímulo a la industria nacional	10%	10
TOTAL	100%	100 Puntos

9.1. Factor económico (50 puntos).

El proponente deberá indicar en el formato contenido en el anexo 3 del proyecto de pliego de condiciones, los precios que ofrezca, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, indicando para los que se solicita por separado el valor del IVA.

De existir errores aritméticos, se procederá a efectuar las correcciones matemáticas pertinentes respecto del valor unitario más el IVA, multiplicado por la cantidad solicitada por la Entidad, durante la evaluación de la oferta. Sobre el valor final que resulte, una vez efectuado las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del contrato.

El proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

Teniendo en cuenta la información suministrada por los oferentes, la evaluación de este criterio se hará otorgando el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor total del ítem que integra el anexo respecto del pliego, y a los demás en forma descendente, utilizando para ello una regla de tres inversa.

9.2. Ofrecimiento adicional (40 puntos).

Para este aspecto se otorgará el mayor puntaje (40 puntos) al proponente que realice un ofrecimiento en calidad adicional al exigido en los requerimientos técnicos mínimos y quedará consignado en el pliego de condiciones, esto es, **SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.**

Para el efecto, en el anexo de la propuesta económica deberá indicar expresamente si ofrece la calidad adicional y en que consiste, **sin costo adicional para la entidad.** De no indicar, se entenderá que no lo ofrece y en consecuencia no se otorgará puntaje por este concepto.

9.3. Estímulo a la industria nacional colombiana (10 puntos).

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación de cámara de comercio vigente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:
País de origen.
Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente del oferente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o aplica principio de reciprocidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9
El oferente cuya empresa se haya constituido por persona extranjera de acuerdo con la legislación nacional	5

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato y generar litigios.

La determinación, tipificación, asignación y estimación del riesgo, se prevé siguiendo los lineamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el documento M-ICR-01-MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, a través de TABLAS-MATRIZ, documento elaborado a partir de la anterior normatividad referenciada, actualizado con el decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.1.1.2.1, para de esta manera optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, riesgo definido "*como los eventos que pueden afectar la realización de le ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación*".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	improbable	menor	baja	Menor

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	improbable	menor	baja	Menor
3	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	baja	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Institución	Improbable	Menor	Baja	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar la necesidad de la CMMFS para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se destaca que algunos de esos riesgos son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la **mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio,** así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el **artículo 863 del Código de Comercio,** según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar y la modalidad de contratación, a que no exige anticipo, y a la importancia de contar con la CARTILLA LÚDICO PEDAGÓGICA, La Entidad considera que el Contratista debe otorgar las siguientes garantías:

En el momento de presentación de la oferta, el proponente deberá adjuntar la **GARANTÍA UNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, con vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta.

En el momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir garantía única, la que debe cubrir los siguientes eventos:

- **CUMPLIMIENTO** (Art. 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 / 2015): Por el 30% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN** (Art. 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 / 2015): Por un valor equivalente 30% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La Supervisión será ejercida por un funcionario de planta de la Institución, designado por la Directora Administrativa, Profesional Universitario EDNA YOLANDA MARTINEZ Santos, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.608.171 o quien haga sus veces, quien ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El presento proceso de selección abreviada de menor cuantía, NO está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, de conformidad con la guía M-MACPC-01- MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esencialmente por el valor del proceso de contratación, que al hacer la conversión en dólares, no alcanza el umbral, adicionalmente, dado que la CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, es un establecimiento público del orden departamental, por su naturaleza no está incluida en los acuerdos comerciales, por tanto, no se hace necesario hacer análisis adicional alguno.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Cotizaciones, C.D.P.

Elaboro:

LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez

Revisión, Aprobación y VBo.

OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez